RESOLUCIÓN N° 811/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROSPER S.R.L., EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE FERRETERIA, PARA LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL, CON ID N° 295.148/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS 4 Y 6 DEL MISMO LLAMADO.

Fernando de la Mora, 24 de junio de 2015

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto Reglamentario N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Informe del Comité de Evaluación ID N° 295.148/2015 N° 016/2015, en el cual expresa: *La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa para la Adquisición de* ***"Productos e Instrumentales Químicos y de Ferretería"****, con ID N° 295.148/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...". Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", con el cruce de los representantes de la firma* ***PROSPER S.R.L.*** *con el SINARH, donde se constata que no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa. Dando continuidad al proceso, una vez verificadas las ofertas según los requerimientos anteriormente señalados, el Comité de Evaluación* ***recomienda*** *la adjudicación a la firma* ***PROSPER S.R.L.,*** *para los ítems* ***1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 11*** *por la suma de G. 14.960.000. Así también, se recomienda la* ***Declaración Desierta del Ítem 4*** *Insecticidas en jeringa (Gel mata cucarachas composición Hidrametilnona 2.15%, contenido 6 gramos.,* ***e Ítem 6*** *Pomo para pintura color rojo 150 ml (Mínimo), en base a lo dispuesto en la* ***Ley 2051/03 Artículo 30 Declaración Desierta : Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas(...).*** *La Contratación será formalizada mediante la suscripción de Contratos en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica, los que regirán la ejecución contractual. La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes, así como lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de*

Es copia fiel del original

Dra. Mirna Celeste Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 811/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROSPER S.R.L., EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE FERRETERIA, PARA LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL, CON ID N° 295.148/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS 4 Y 6 DEL MISMO LLAMADO.

Fernando de la Mora, 24 de junio de 2015

ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 218/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de remitir el Informe del Comité de Evaluación designado según por Resolución N° 441/2015, conforme se detalla en el Memorándum. La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 28° Adjudicación: *"Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" (...).*

El Memorándum DGAF N° 445/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución N° 441/2015, en base al siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de Contratación
N° 016/2015 ID N° 295.148/2015	Contratación Directa "Adquisición de Productos Químicos y de Ferretería".

La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 28° Adjudicación. En consecuencia el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad proceder a la Adjudicación del presente proceso de contratación a la Firma PROSPER S.R.L., por el monto de Gs. 14.960.000. Al respecto, se adjunta el Memorándum de la DUOC N° 218/2015, el Informe del Comité de Evaluación N° 016/2015, y los documentos originales obrantes en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **PROSPER S.R.L.,** en el Llamado a Contratación Directa "Adquisición de Productos Químicos y de Ferretería", para la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República, con ID N° 295.148/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **PROSPER S.R.L.,** para los ítems **1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 11,** por la suma de Gs. 14.960.000, que se formalizará mediante la suscripción de Contrato en base a los precios unitarios presentados por la Oferente en su propuesta económica.

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 811/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROSPER S.R.L., EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE FERRETERIA, PARA LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL, CON ID N° 295.148/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS 4 Y 6 DEL MISMO LLAMADO.

Fernando de la Mora, 24 de junio de 2015

Artículo 3° **Declarar** desierto el **Ítem 4** Insecticidas en jeringa (Gel mata cucarachas composición Hidrametilnona 2.15%, contenido 6 gramos, y el **Ítem 6** Pomo para pintura color rojo 150 ml (Mínimo) en el marco del Llamado a Contratación Directa "Adquisición de Productos Químicos y de Ferretería", para la Secretaría de Acción Social", con ID 295.148, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia y a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Artículo 4° **Establecer** que la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración del Contrato, conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social